

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución desestimatoria, de la misma fecha, de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publicó en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publicó en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplían los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, como establece el dispositivo tercero de la Orden de convocatoria y/o no presentaron la documentación requerida.

Cuarto. De igual forma se presentaron solicitudes, que también se relacionan en el citado anexo, que se anulan por detectarse duplicadas o por los motivos que figuran en el anexo.

Quinto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Sexto. Al amparo del dispositivo décimo de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, este Servicio de Vivienda

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. La Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Tercero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La competencia para realizar la presente resolución corresponde al titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud del apartado 12 del cuadro resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### R E S U E L V E

Primero. Tener por desestimadas, y anuladas las solicitudes de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación y declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>.

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 19 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha presentación	Estado	MOTIVO
Eh6pH200020202793	*****	*****	*****	44105	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020202905	*****	*****	*****	44126	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH2000202032757	*****	*****	*****	44160	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH2002020318511	AL HOURI AL MHANNA AL N	HEBA MUSTAFA	****0250	44144	Desestimada	Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al periodo subvencionado
Eh6pH2000202036438	BADAROU LAMINE	CHEKRAUI	****4430	44162	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020206483	BETANCURT NOLAZCO	YOLANDA ISABEL	****2580	44119	Duplicada	Duplicada
Eh6pH200020206397	CARRASCO DIAZ	JOSE	****0261	44119	Desestimada	Es deudor en vía ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza
Eh6pH200202012397	CASTRO FLORES	MANUEL	****5974	44132	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH2000202010217	CORPAS RABADAN	ROCIO	****8285	44130	Presenta Otra Solicitud	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202012792	DE LA CRUZ PEREZ	RUBEN	****8408	44132	Desestimada	No es titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual
Eh6pH200020207491	DEL POZO HILARIO	RAFAEL SANTIAGO	****4900	44123	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020202700	ESCALONA LOPEZ	JOSE MARIA	****3423	44105	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202034342	HARCHI	HANAN	****7507	44161	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202015783	HARRAZ	MUSTAPHA	****0290	44139	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020209031	HORMAZABAL PEREZ	GLORIA ROXANA	****1080	44125	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202011819	HORMAZABAL PEREZ	GLORIA ROXANA	****7749	44141	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202017522	JIMENEZ JIMENEZ	JUAN	****1080	44131	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202034649	KOZLOVA	SVITLANA	****9860	44161	Desestimada	Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al periodo subvencionado
Eh6pH2000202068305	LOPEZ FERNANDEZ	MATILDE	****6772	44124	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020207683	MARISCAL CIFUENTES	ROSA BELEN	****7716	44123	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020209624	MARTIN BELLIDO	FRANCISCA	****5424	44126	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202011778	MARTIN BELLIDO	FRANCISCA	****5424	44131	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202024510	MAYORAL MONTES	CARMEN MARIA	****3870	44153	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202017344	MONTENEGRO COLET	CRISTINA	****0528	44141	Desestimada	Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al periodo subvencionado
Eh6pH200020202817	PARRA DE OSPINA	RUBIELA	****2408	44105	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020206630	PERALES GOMEZ	JULIAN	****0464	44119	Desestimada	Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al periodo subvencionado
Eh6pH200202014371	REYES CORTÉS	DIEGO ANTONIO	****2292	44134	Desestimada	Es deudor en vía ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza
Eh6pH200020207487	RIBERO CARRILLO	PEDRO JOSE	****2037	44123	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200020209759	TAGUAS REGALON	ROSALIA	****1403	44127	Duplicada	Presenta Otra Solicitud
Eh6pH200202011595	TARIQ	SAMINA	****1009	44131	Desestimada	Es deudor en vía ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza

00200607